

CIRCULAR No. 00005 de 2.009

FECHA : Febrero 02 de 2.009

DE : SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

PARA : DESPACHO DEL GOBERNADOR, SECRETARIOS DE
DESPACHO, JEFES DE OFICINAS ASESORAS, JEFE
UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, DIRECTORES
DE PROGRAMAS, y FUNCIONARIOS EN GENERAL

ASUNTO : Requisitos para retiro de Cesantías Parciales.

Respetados funcionarios:

El RETIRO PARCIAL DE LAS CESANTÍAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL **AFILIADOS A LOS FONDOS PRIVADOS DE CESANTÍAS**, se sujetará a lo establecido en los Decretos 2755 de 1.996 y 888 de 1.991 y al numeral 3 del artículo 102 de la Ley 50 de 1.990, que aplicarán para los siguientes casos:

a) Para la adquisición de su casa de habitación o lote

Requisitos:

- Promesa de Compraventa registrada y Autenticada.
- Certificado de Libertad y Tradición, con fecha de Expedición no mayor de 90 días.

b) Para la liberación de gravámenes hipotecarios que afecten la casa de habitación de su propiedad, o de su cónyuge, y se hayan constituido para satisfacer el pago total o parcial del precio de la misma.

- Certificado de Libertad y Tradición, con fecha de Expedición no mayor de 90 días.

Palacio de Naín 3° Piso
Teléfonos: 7824359 – 7926292- Ext 308 Fax: 7826060
www.cordoba.gov.co
Montería



- Certificado de entidad financiera que tiene la hipoteca.

c) Para reparaciones y ampliaciones de su casa de habitación, o de la su cónyuge.

Requisitos:

- Fotocopia autenticada de escritura de propiedad del inmueble, debidamente registrada.
- Contrato de obra para la construcción, ampliación o mejoras debidamente firmado por ingeniero, arquitecto o maestro que realizará la obra.
- Cotización de materiales para las mejoras a realizar.
- Certificado de Libertad y Tradición, con fecha de Expedición no mayor de 90 días.

d) Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañero (a) permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso, el Fondo girará directamente a la entidad educativa, el valor correspondiente, descontándolo del saldo del trabajador.

Requisitos:

- Constancia de la entidad de Educación, del valor de la matrícula del trabajador, su cónyuge, compañero (a) permanente o sus hijos.

NOTA: Además para todos los casos, deberán anexar EL EXTRACTO DEL FONDO DE CESANTÍAS y COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

En espera del acatamiento de la anterior disposición.

ANGELA CUETER GHISAYS
Secretaria de Gestión Administrativa

Blanca M

